

tatándose la ausencia de los señores Senadores: Bedoya, Castro, Caveró, Cornejo, García, Pardo Figueroa, Piérola y Pizarro, por lo que el señor Presidente manifestó que habiéndose vencido la hora reglamentaria y no habiendo quorum en la sala, levantaba la sesión.

Eran las 6 y 15 p. m.

Por la Redacción

JOSÉ MANUEL CALLE.

7a. sesión del Lunes 10 de Agosto de 1925.

Presidencia del señor Enrique de la Piedra.

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m. con asistencia de los señores Senadores: Alvarez, Arana, Cáceres, Castro, Caveró, Curletti, Chueca, Fernández, Fernández Dávila, Franco Echeandía, García, Landázuri, Luna Iglesias, Medina, Palacio, Piérola, Pizarro, Velarde; y González M. D. y Revoredo Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno contestando el pedido formulado por el señor Castro, sobre la apertura de la sala de espectáculos «San Martín».

Del mismo, manifestando que ha sido transcrito al Concejo Municipal el pedido hecho por el señor Castro, sobre la disposición dictada por dicha institución prohibiendo la reventa del pan.

Del mismo, informando en el pedido formulado por el señor Senador por la Libertad, para que se exonere al barrio de Lince del pago de diversas gabelas municipales y que se suspenda la prohibición de la reventa del pan.

Del mismo, expresando que ha sido transcrito a la Municipalidad de Lima, el pedido formulado por el señor Castro, acerca de la disposición dictada por dicho Concejo sobre los espectáculos públicos que se ofrecen en esta capital.

Del mismo, manifestando igualmente que ha sido transcrito al Concejo Municipal el pedido formulado por el mencionado señor Senador por La Libertad, sobre la fachada construida en el local de la Empresa Cinematográfica «Mundial», situado en la calle de Boza de esta capital.

Del mismo, contestando el pedido formulado por el señor Castro, acerca de la prohibición decretada por el Municipio de esta capital, sobre reventa del pan.

Con conocimiento del señor Castro los anteriores oficios pasaron al archivo.

Cinco del mismo señor Ministro, comunicando que se ha puesto el cúmplase a las siguientes leyes:

La que concede a doña Elvira Benavides viuda de Camino Raygada y a sus hijas María Rosa, Aurora Augusta y María Amelia Camino, la cantidad de Lp. 20 mensuales como pensión de montepío.

La que reconoce a don Isaías Sifuentes, Conserje de la Secretaría del Sr. Presidente de la República, 25 años, 4 meses de servicios prestados a la Nación hasta el 31 de diciembre de 1921.

La que concede a doña Elena

González viuda de don Aniceto Orihuela, un premio de cien libras oro, que se consignará en el Presupuesto General.

La que dispone que los delitos contra la seguridad interior y exterior del Estado, previstos en las secciones 9°. y 10°. del Libro segundo del Código Penal, se considerarán como crímenes de traición a la Patria en tiempo de guerra y serán penados, en consecuencia, con arreglo a las disposiciones que establecen para esta clase de atentados la Constitución y los preceptos pertinentes del Código de Justicia Militar.

La que manda cortar los juicios iniciados contra los jefes de tropa, autoridades políticas y militares, relacionados con los actos que practicaron a fines del año último, para restablecer el orden público en el departamento de Cajamarca.

Los anteriores oficios pasaron a sus antecedentes.

Del señor Ministro de Justicia e Instrucción, informando en un pedido formulado por el señor Landázuri, para que se tome en cuenta el memorial que le han dirigido las Preceptoras normalistas que prestan sus servicios en la Escuela Normal de Arequipa, para que se le considere el aumento del 25 % en sus haberes.

Con conocimiento del señor Landázuri, al archivo.

Del señor Ministro de Hacienda, contestando el pedido formulado por el señor Noriega, para que se empoce en la Caja de Depósito y Consignaciones, la suma de un mil libras peruanas, votadas en el Presupuesto General de la República correspondiente al año de 1927, para la construcción de un hospital en la ciudad de Puno.

Con conocimiento del señor Noriega, al archivo.

Del señor Ministro de Guerra, expresando que de conformidad con lo solicitado por la Secretaría, acompañará una copia simple a los oficios que dirija a esta Cámara.

Con conocimiento del Senado, al archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, comunicando que se ha aprobado el proyecto que le fué enviado en revisión, en virtud del cual se autoriza al Ministerio de Instrucción, para que en el presente mes, permita que rindan exámenes de los cursos en que hayan sido aplazados, los alumnos que por una sola vez se presentaron a las pruebas de Trigonometría y Economía Política, conforme a la ley No. 4965.

A sus antecedentes.

DICTAMEN

De la Comisión de Redacción en el proyecto en virtud del cual se crea en la ciudad de Cajamarca una Escuela de Artes y Oficios.

A la orden del día.

De la Comisión Diplomática, con firmas incompletas, en el expediente organizado por don Ernesto de Tezanos Pinto, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Venezuela, para que se le reconozcan los 41 años, 8 meses y 6 días de servicios que ha prestado a la Nación hasta el 15 de febrero de 1922.

En Mesa para completarse las firmas.

De la Comisión de Hacienda y de Higiene, que en la sesión anterior quedó en Mesa para completarse las firmas, en el proyecto

venido en revisión en virtud del cual se faculta al Supremo Gobierno para que lleve a cabo la implantación de los servicios de agua y desagüe de la ciudad de Urubamba.

A la orden del día.

PROYECTO

Del señor Cáceres para que se prorrogue por cinco años los efectos de la ley N.º 4228, relativo a la construcción de un hospital en la ciudad de Puno, en cuanto se refiere a la consignación de una partida en el Presupuesto General de la República.

Admitido a debate pasó a la Comisión de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto.

PEDIDOS

El señor Franco Echeandía. — Pido la palabra.

El señor Presidente.—El señor Franco Echeandía puede hacer uso de ella.

El señor Franco Echeandía. — Señor Presidente: En días pasados el señor Presidente de la Comisión Diplomática de esta Cámara se ocupó de la famosa y necia carta del doctor Aníbal Maúrtua, carta que, más que necedad, acusa maldad. Los hechos que se verifican en Arica, los decretos que las autoridades chilenas han dado, están revelando toda la infamia que encierra ese documento, desmintiéndolo en mejor forma que en la que pudieran hacerlo todos los Representantes del Perú. Ese ex-diputado, que era uno de los que manifestaba ser el sostén de este régimen y que no puede hoy ocultar su odio por habersele encontrado con las manos en la masa, como se dice vul-

garmente, comprometido en un movimiento revolucionario, a pesar de los beneficios recibidos, es quien trata ahora de dañar al régimen, y creyendo hacer daño a éste lo hace al país. Ese ex-diputado, es, también, quien ha sostenido que el Presidente de Chile, Alessandri, tiene la intención de devolver al Perú las provincias de Tacna y Arica, propósito que desmiente la actitud actual de la República del Sur. Solicito, señor Presidente, que mis palabras consten en el acta y que, si fuera posible, se publique su versión taquigráfica.

El señor Presidente.—Será atendido el pedido del señor Senador. En cuanto a la publicación, se consultará en la hora oportuna.

El señor González.—Bajo el amparo de la anterior Constitución se seguía un expediente sobre premio pecuniario seguido por la viuda de don Marcos Palomino, prestigioso funcionario del Cuzco, quien durante cincuenta años se dedicó al servicio público. Habiéndose promulgado la nueva Carta, dicho expediente se remitió por la Cámara de Diputados al Gobierno. Creo que han sido devueltos casi todos los de esta clase que se encontraban en los diversos ministerios, pero que por falta de gestión solo quedan pendientes uno que otro, como éste a que me refiero.

En igual estado se encuentra el seguido por un señor Carrillo, empleado de la Prefectura del Cuzco con treinta o cuarenta años de servicios y que como el anterior, percibió un sueldo de treinta o cuarenta soles mensuales. Las personas que han sido autoridades en el departamento del Cuzco, como el señor Senador por Piura, saben que los empleados a quienes me refiero, merecen ser atendidos. Solicito, pues, que

se oficie al Ministerio de Gobierno para que remita estos expedientes al Congreso a fin de continuar su tramitación.

El señor Franco Echeandía.—Me adhiero al pedido del señor González, porque conozco los méritos de esos empleados.

El señor Presidente.—Será atendido el pedido del señor Senador.

El señor Medina.—Hace años que se remitió a la ciudad de Ayacucho una tubería para dotar de agua potable al barrio denominado La Magdalena de esa ciudad. Tengo conocimiento de que ese material se encuentra depositado en Mayoc. Como en la actualidad hay facilidades para su transporte, suplico a la Mesa que se sirva oficiar al señor Ministro de Fomento para que se disponga telegráficamente la remisión de esa tubería a la ciudad de Ayacucho para los efectos indicados.

He recibido un telegrama de la Junta de Conscripción Vial de la ciudad de Puquio, solicitandome que haga gestiones para que el camión que el Ministerio de Fomento le obsequió sea puesto a su disposición. Como tengo conocimiento de que se encuentra en poder de un particular, deseo que se oficie al señor Ministro con el objeto de que dicte las medidas convenientes para que el camión sea entregado a la Junta de Conscripción Vial de Lucanas.

El señor Presidente.—Se pasarán los oficios que solicita el señor Senador.

El señor Castro.—A consecuencia de las últimas lluvias habidas en la región del norte, en la ciudad de Trujillo se ha levantado una plaga de grillos que como la de langostas en la República Argentina hace peligrar la salud pública. A fin de combatir el peligro

que amenaza con la invasión de esos animales, ruego a la Presidencia que se digne hacer pasar oficio al señor Ministro de Fomento, para que por la Dirección de Salubridad, se dicte las medidas necesarias para la extirpación de esa plaga pues el médico sanitario de la provincia carece de los elementos necesarios o no tiene orden expresa para emprender la campaña.

He recibido una comunicación del departamento de La Libertad en el que se hace referencia al antagonismo que existe entre las haciendas de Choquisongo y Calluan, la primera perteneciente al departamento de La Libertad y la segunda al de Cajamarca.

En estas haciendas se han provocado, en diferentes oportunidades, violencias de parte de los arrendatarios establecidos en ellas, produciéndose verdaderos combates de los que han resultado algunos muertos por ambas partes. Con este motivo se ventila un juicio, desde hace algunos años para determinar los verdaderos puntos que separan estas dos haciendas colindantes y no se han podido poner de acuerdo los propietarios.

Además, según comunicaciones que tengo a la vista, parece que los propietarios de Calluan contarán con cierta indiferencia por parte de las autoridades de Cajamarca y permiten que su gente haga incursiones en la hacienda de Choquizongo, de donde es repelida violentamente.

Yo creo, señor Presidente que para impedir que continúen estas violencias por una y otra parte, bueno sería que el señor Ministro de Gobierno dictara alguna medida para obligar a las autoridades de los dos departamentos a fin de que se mantengan los dos linderos actuales hasta que

el juicio determine cuales son los verdaderos entre una y otra hacienda.

Por estas consideraciones, solicito se oficie al señor Ministro de Gobierno, transcribiéndole el pedido que acabo de formular.

He recibido también los telegramas que envió a la Mesa, en que se me solicita que influya para que se vea el proyecto que favorece a los empleados de las Compañías Fiscalizadas. Pido que se agreguen a sus antecedentes para que se tomen en consideración cuando sea discutido.

Como estamos comenzando la legislatura ordinaria de 1925, me permito insinuar al señor Presidente que, si lo tiene a bien, designe un día para asuntos particulares como es de práctica en los Congresos Ordinarios.

El señor Presidente.—Serán atendidos los pedidos del señor Senador y en cuanto al último, la Presidencia, desde el próximo mes, fijará un día a la semana para tratar de los asuntos indicados por SSA.

El señor Luna Iglesias.—Es muy plausible el pedido del señor Senador por La Libertad en lo que se relaciona con el antagonismo que existe entre dos haciendas colindantes con los departamentos de La Libertad y Cajamarca; pero es injusta en cuanto se refiere a la indolencia que dice tienen las autoridades de Cajamarca respecto de las demandas que les hicieron los respectivos interesados para que se les cumpla justicia o se les dé garantías.

El señor Castro.—(Interrumpiendo) Perdón, señor Senador. No he hablado de indolencia. He dicho que parece que los propietarios de la hacienda de Calluan encontrarán en las autoridades

cierta indiferencia, cosa distinta de «indolencia.»

El señor Luna Iglesias.—Ni aún indiferencia. Las autoridades de Cajamarca, en este caso las autoridades judiciales, son reconocidas, en su condición de inferiores, por la Corte Suprema, como un modelo de trabajo y laboriosidad; de tal manera que no se les puede tachar, como lo hace el señor Senador, de descuido o de otras faltas. Indudablemente que esas dos haciendas Calluan y Chuquizongo, viven en estado de antagonismo desde hace muchos años; pero no sé si el Poder Ejecutivo tiene autoridad para dictar una disposición que pudiera en alguna forma evitar que se afecten los fueros del Poder Judicial, ante el cual se ventilan los derechos de los dueños de esos fundos y que han de dar por resultado la legítima posesión que se ha de conferir a uno de ellos terminados que sean los juicios que siguen en defensa de los linderos de sus propiedades.

He querido dejar constancia, señor Presidente, del buen crédito de que gozan las autoridades de Cajamarca y principalmente las judiciales.

El señor Presidente.—Quedará la constancia solicitada por el señor Senador.

El señor Castro.—Voy hacer una rectificación. En primer lugar, no me he referido a las autoridades judiciales, así es que levanto el cargo que formula el señor Senador por Cajamarca; únicamente me he referido á las políticas, la cuales reconozco que cumplen con su deber. No tengo porque acusarlas; al contrario, he sido uno de los que siempre las ha reputado como celosas cumplidoras de su deber.

Pero se trata de un asunto que quizá no concen las autoridades de La Libertad ni las de Cajamarca, y precisamente por eso es que miran con cierta indiferencia las demandas que reciben de los hacendados de uno y otro lado. Cuando los propietarios de la hacienda Chuquisongo piden el apoyo de la fuerza, el Prefecto de La Libertad les dice que no puede intervenir porque el asunto está en poder de las autoridades judiciales. Entonces los propietarios de la hacienda Calluan aprovechan para que su gente haga incursiones en Chuquisongo y por su parte los de ésta la repelen y penetran, a su vez, en la hacienda Calluan. Los propietarios de ésta, demandan el concurso de las autoridades políticas de Cajamarca y el Prefecto les dice que no puede hacer nada porque ello depende de las autoridades judiciales. Es necesario, pues, que el señor Ministro tome medidas para que las autoridades se pongan de acuerdo a fin de impedir estas continuas luchas entre los yanacones y demás arrendatarios de esas haciendas. No he acusado ni a las autoridades políticas a las que únicamente me había referido, ni he tocado para nada a las autoridades judiciales.

El señor Presidente.—Quedará constancia de las declaraciones del señor Castro.

El señor Alvarez.—Solicito que se consulte al Senado la publicación del oficio respuesta del señor Ministro de Gobierno al que sobre fuerzas de policía y gendarmería se le pasó a pedido del señor Senador por Cajamarca.

Asimismo, solicito que con acuerdo de la Cámara, se oficie al señor Ministro de Hacienda para que disponga sea exonerado

del pago de derechos de importación un camión adquirido en Guayaquil para el servicio de eripción vial de Tumbes.

El señor Presidente.—Se consultarán oportunamente ambos pedidos.

El señor Curletti.—La celebración de los aniversarios de las repúblicas americanas tiene gran significación. Tratándose de conmemorar el de la independencia de una república hermana, a la que nos encontramos ligados por vínculos de amistad, la conmemoración de esa efemérides no puede pasar desapercibida para el Perú. Por éso, interpretando el sentir del país, rindo homenaje de simpatía a la República del Ecuador que conmemora hoy su aniversario patrio.

El señor Presidente.—Constarán las palabras del señor Senador.

El señor Castro.—Tengo conocimiento de que existe un proyecto de gran importancia, redactado por el Comandante Pérez, jefe que se ocupó en los trabajos de la Carretera de La Mejorada a Ayacucho. El proyecto se refiere a la construcción de un camino para automóviles en la quebrada de Almendaris, cerca de Miraflores. Si el señor Ministro de Fomento se dignara amparar este proyecto la capital sería embellecida con un nuevo camino para automóviles, aprovechando el cual podrían establecerse cerca de Lima los baños mas hermosos.

Deseo que el señor Ministro de Fomento conozca la existencia de ese proyecto, y que lo pida, ya sea al Ministerio de Guerra, donde debe encontrarse, o a su autor, para que se sirva estudiarlo y ver si será posible su ejecución.

El señor Presidente.—Será atendido el pedido del señor Senador.

—En seguida y con los mismos señores Senadores se pasó a la segunda hora, o sea, la estación de

ORDEN DEL DIA

PEDIDOS RESUELTOS

—Sin debate se acordó el pedido formulado en la primera hora por el señor Franco Echeandía.

—Igualmente, sin debate, se acordó el primero de los formulados por el señor Alvarez.

—En cuanto al segundo de sus pedidos, el señor Presidente le insinuó que lo modificara en el sentido de oficiar al señor Ministro de Hacienda, para que se acuerde un subsidio a la Junta de Conscripción Vial de Tumbes, a fin de que pueda abonar los derechos de aduana correspondientes a un camión que ha importado de Guayaquil.

El señor Alvarez aceptó el temperamento propuesto por el señor Presidente.

—Después de lo cual se suspendió la sesión.

Eran las 6 y 15 p. m.

—

Continúa a las 6 y 45 p. m.

—

Concesión de goces de jubilación, cesantía y montepío a los empleados públicos y de las Compañías fiscalizadas

—El señor Relator dió lectura al proyecto venido en revisión, en virtud del cual se concede goces

de jubilación, cesantía y montepío a los empleados públicos y de las compañías fiscalizadas; al dictamen de las Comisiones de Legislación y de Hacienda, que presentan un proyecto sustitutorio.

El señor Presidente.—En debate el proyecto venido en revisión.

El señor Fernández. — Pido la palabra.

El señor Presidente.—Puede hacer uso de ella el señor Senador.

El señor Fernandez.—Señor Presidente: Nuestra legislación sobre clases pasivas y principalmente las leyes matrices de 22 de Enero de 1850 y 20 de Setiembre de 1869, que es un decreto con fuerza de ley, establecen el principio de que el Estado debe atender a sus servidores que se inutilicen en el servicio o lleguen a una edad avanzada que les impide continuar en el ejercicio del cargo. El fundamento de este deber lo hallan en un principio de justicia social y otro de alta conveniencia pública. Para la concesión de los goces exigen varios requisitos que sustancialmente pueden reducirse a dos: el nombramiento de los empleados, emanado de una autoridad legítima; y la permanencia en el cargo por siete años, sin que hubieran sido separados por sentencia judicial ni por exigencias del mejor servicio.

Como complemento necesario de estos dos principios viene lógicamente la declaración de la inamovilidad del cargo o lo que es lo mismo la propiedad de él. Sabemos que la ley 1874 modificó la condición de los empleados públicos y declaró que todo puesto era una simple comisión; pero más tarde se mitigó el rigor del nuevo principio y reconoció expresa o tácitamente la propiedad

de algunos empleos y el derecho la jubilación y a la cesantía en otros como lo expresan las Comisiones de Legislación y de Hacienda del Senado. Pero situando las cosas en el terreno de los principios aceptando aquellos postulados de la justicia y conveniencia pública, creo que estamos en el caso de convenir en que debe establecerse el principio de la propiedad de los empleos.

Milita en favor de este principio la ya dicha razón de justicia, porque la hay, efectivamente, en que el Estado no despida arbitrariamente a los funcionarios que prestan buenos servicios y que tienen derecho no sólo a la percepción de sus sueldos, sino también a la seguridad previsora de su porvenir. Milita asimismo la declarada razón de conveniencia pública; porque los empleados, después de un período de siete años de iniciación y experiencia, se encuentran en condiciones de prestar buenos servicios al Estado; y también, porque no dejando la situación de estos empleados a merced del Administrador público, disminuye la posibilidad de las cesantías con beneficios manifiestos para el Fisco.

La declaración de propiedad del cargo tiende en efecto a disminuir el número de cesantes y por consiguiente el gravamen del Estado.

El proyecto venido en revisión de la Colegisladora se ha propuesto con ostensibles tendencias de una adecuación a los principios científicos en materia de administración; pero como le falta ese necesario postulado de justicia y conveniencia, la primera observación que hago es que no aborda y declara resueltamente la propiedad del cargo, que es complemento inseparable de los prin-

cipios anteriormente expresados.

Otra observación que me sugiere es que no obstante de que viene inspirado como anhelo de equidad y justicia, y como correctivo de clamorosas desigualdades, desnaturaliza sus propósitos y establece para los empleados de las Compañías fiscalizadoras, una situación privilegiada respecto de los demás de la Nación.

Efectivamente, en beneficio de los empleados de las Compañías fiscalizadas debe establecerse, según el proyecto, un fondo especial, constituido: primero, por el dos por ciento de utilidad que corresponde a las compañías fiscalizadas y que, por lo mismo, corresponde también al Fisco; segundo, por los productos de los contrabandos que se descubran; y tercero, por el tanto por ciento de los sueldos de los empleados. En los renglones primero y tercero, evidentemente que hay desembolso inmediato y efectivo de parte del Fisco, desembolso que no lo hay respecto de los demás empleados, y como ese desembolso periódico no vá a las arcas fiscales, sino que queda en los de las compañías fiscalizadas, y como las utilidades correspondientes a esos depósitos periódicos, no las ha de percibir el Fisco, evidentemente que hay no solamente ese principio de desigualdad, sino también una lesión evidente de los intereses fiscales. No hay razón alguna para establecer una situación privilegiada en favor de los empleados de las compañías fiscalizadas, que deben estar sujetos a las mismas reglas, a los mismos principios, establecidos para los demás empleados.

Otra de las observaciones, es que no ha habido suficiente precisión en el empleo de los términos, referentes a los conceptos funda-

mentales y la prueba la tenemos en este artículo 2º. que dice que el derecho de jubilación o cesantía se adquiere al realizarse la separación del empleado del servicio de su respectivo empleo, y el derecho de montepío lo adquieren los deudos, al fallecimiento del empleado público.

Y esto es completamente inexacto; la jubilación o cesantía conviene solamente en este hecho: en que el empleado jubilado o cesante no está en el desempeño del cargo; pero hay diferencia en cuanto a las causas determinantes y en cuanto a los efectos jurídicos que producen una y otra situación. La jubilación, como todos sabemos, viene como consecuencia de la edad avanzada o de enfermedad crónica legalmente comprobada que impiden continuar en el desempeño de un destino y la cesantía no es otra cosa que la separación del cargo por haberse suprimido el empleo en los cuadros de la administración o por mejora de servicio; de suerte que las causas son enteramente distintas, y en cuanto a los efectos jurídicos, el jubilado no puede ser llamado al servicio pero el cesante sí, y no solo que puede serlo sino que está obligado a acudir al servicio tan pronto como se le llame. Estas son las diferencias sustanciales entre una y otra situación y en virtud de las cuales no pueden usarse jubilación y cesantía como términos enteramente idénticos según los emplea el artículo 2º que dice: que el derecho de jubilación o cesantía se adquiere al realizarse la separación del empleado.

La jubilación se adquiere por unas causas y la cesantía por otras enteramente distintas.

Otra prueba de que no está bien empleada la terminología en el

proyecto es la redacción del artículo siete que dice: «que son de abono para los beneficios de que deben disfrutar los empleados de las compañías fiscalizadas los que hubieran prestado en **cualquier cargo de la administración**. Sabemos que estos cargos de la administración, unos son rentados y otros concejiles. Los cargos que se hubieran desempeñado simplemente como concejiles serán de abono? El proyecto no lo dice. Habla solamente en términos generales y puede esto dar lugar a ambigüedades que sería necesario evitar, empleando por ejemplo la frase «administración rentada» y en este caso estoy perfectamente de acuerdo con los autores del proyecto. Por estas razones y por que el proyecto de la Cámara de Diputados es deficiente, estoy por que se deseche y porque en su lugar se apruebe el presentado por las Comisiones de Legislación y Hacienda del Senado.

Es necesario, señor Presidente, que abordemos de una vez este asunto. Nos encontramos en un período de organización, sobre bases científicas, de nuestro sistema administrativo, y este es el momento en que debemos expedir la ley general de previsión en favor de los empleados públicos.

Las bases para esas leyes las encontramos en la motivación formulada por las Comisiones del Senado y en la que se contemplan y armonizan dos ordenes de intereses de los empleados públicos, que es contar con un fondo de previsión para los casos de separación del empleo por enfermedad, límite de edad u otra circunstancia análoga; y el del Estado que debe principalmente atenuar el peso del gravámen y limitarse en esta obra de previsión social a desempeñar un rol secundario,

supletorio de estímulo y de auxilio, ante todo, no puede acudir con prodigalidad a la constitución de un fondo de ahorros, sustituyéndose al deber de los propios individuos.

Nuestras listas pasivas van aumentando considerablemente de año en año. En 1917, el servicio de listas pasivas fué aproximadamente de Lp. 270,000; el año 18 llegó a Lp. 283,000; el año 20 fué de 223,000; en 1921 disminuyó a 192,000; libras: el aumento comienza nuevamente el año 1922 y por fin en el presupuesto de 1925 figura Lp. 217,000; pero indudablemente con los expedientes que hemos aprobado sobre reconocimiento de servicios y con las cédulas que se expidan en el curso del año, será de Lp. 250 mil.

Ahora, si concebimos la jubilación y la cesantía a todos los empleados de las compañías fiscalizadas, es evidente que el número de beneficiados se incrementará bruscamente con más de un millar, que no son menos los empleados de todas las compañías fiscalizadas como que en el número figuran los de la Compañía Recaudadora, la Salinera, la Administradora del Guano, la Administradora de Almacenes fiscales y depósitos de Explosivos y los de la Caja de Depósitos y Consignaciones; de suerte que hemos de imponer al Fisco un desembolso anual, no menor de Lp. 500,000. Pero cualquiera que sea la cantidad que el servicio reclame es indudable que debemos conceder este beneficio a todos los empleados; solo que es necesario estudiar una fórmula que consulte los intereses del Estado y los de los empleados y esa fórmula, la encuentro atinadamente planteada en el proyecto presentado por nues-

tras comisiones. Se crea en él, a semejanza de lo que en otros países se conoce con el nombre de Caja de Previsiones y Ahorros, o Caja de Pensiones y retiros, una institución particular, que es la que debe percibir el tanto por ciento de los sueldos de los empleados y las otras entradas que se asignan para hacer frente al pago de las listas pasivas. Todas las cuestiones conexas con esta importante materia están perfectamente estudiadas y atendidas en el proyecto que merece mi aprobación en sus lineamientos generales. En el curso del articulado, si llega a entrarse a su discusión, me voy a permitir hacer tres o cuatro observaciones; por ejemplo, en relación con el monopolio del Seguro, que se concede a la compañía que debe administrar esta Caja de Pensiones y retiros. El monopolio del seguro en su amplitud e ilimitación como resulta del proyecto, me parece que sería contrario a la Constitución del Estado, porque los monopolios deben crearse solamente en beneficio de la nación y no en favor de una compañía privada. Ahora, ¿cuál clase de seguros debe ser objeto del monopolio? El seguro sobre la vida o también los seguros sobre riesgos. No lo dice el proyecto como sería necesario que lo expresara. Esa y otras observaciones de la misma índole haré en el curso de la discusión del articulado; por ahora, me limito a decir que encuentro incompleto, poco arreglado a la técnica y sumamente deficiente el proyecto de la Cámara de Diputados y estoy por su desaprobación.

El señor Franco Echeandía.— Son muy atinadas las observaciones formuladas por el señor Senador por Ancash, porque en efecto una vez sancionado este

proyecto se va a encontrar el Estado con una carga de lo más pesada. Las compañías fiscalizadas pueden desaparecer y entonces, todas las cargas que tenían pasarán a ser del Estado. Además, debe tenerse en cuenta que nuestro país es el único en que los goces principian a percibirse desde el séptimo año de servicios. Países más avanzados y de mayor prosperidad que el nuestro, señalan los 12 y 15 años, y como término de tiempo de servicios no 30 sino 35 años. Siendo tan limitado el tiempo con que se principia a dar goces y tan limitado el tiempo de servicios, debe meditarase mucho sobre éste proyecto.

Todos los representantes y la nación entera, estamos interesados en que se contemplen debidamente los intereses de los empleados. Estas y otras razones más, que podría aducir me inducen a pedir que se solicite el informe del Gobierno para proceder con mejor acierto. El Ejecutivo conoce su situación financiera y debe estar enterado de la carga que va a pesar sobre él. Si éste proyecto como está calculado, pudiera no significar una pesada carga para el Erario, tendría inmediatamente mi voto favorable. Mientras tanto, tengo que plantear la cuestión previa del aplazamiento para que se pide informe al Gobierno.

El señor Presidente.—Está en debate la cuestión previa de aplazamiento.

El señor Palacio.—Si se aplaza la discusión ¿no se vá a leer el dictamen de la Comisión del Senado? Lo pregunto, porque creo que este documento también debe ser puesto en conocimiento del Gobierno, pues contiene puntos importantes que, a mi juicio, deben

ser contemplados por él; como, por ejemplo: el monopolio del Seguro, y el capital de dos millones de soles que tendría él que aportar en cédulas de la deuda interna; y, en fin, otros puntos que no los podemos resolver sin pedir informe al Gobierno. Por las razones expuestas acepto la cuestión previa, para que se mande todo el expediente, a fin de que el informe se refiera a los puntos estudiados por la Comisión del Senado.

El señor Fernández.—Yo me opongo a la cuestión previa en la forma y con las finalidades para que ha sido propuesta, que se reducen en síntesis a pedir la opinión del Gobierno. Si esa opinión ha de ser meramente ilustrativa, al solicitarla queremos decir que nos inhibimos de ejercer nuestra función legislativa. Distinto sería el caso, si se pidieran datos concretos, que entonces no habría inconveniente para solicitarlos; mas solo para conocer la manera de pensar del Gobierno, sobre cada punto, y sobre todo proyecto, es declararnos incapaces de resolver con criterio propio y según nuestro propio caudal de ciencia, la cuestión que está en debate.

Hay otra razón y es que este proyecto viene aplazándose desde hace tiempo. Los órganos de publicidad en Lima; las representaciones de los mismos interesados, y aun las solicitudes de los Congresos Regionales han hecho oír su voz en el Parlamento, en el sentido de que se resuelva cuanto antes este asunto.

Si fuere necesario pedir algunos datos concretos al Gobierno en el momento del debate o con ocasión de él, ya los demandaremos; pero ante todo debemos entrar de lleno a cumplir con nues-

tros deberes de legisladores y satisfacer el anhelo público de ver aprobada esta ley importante. Por estas razones, me opongo al aplazamiento por la forma en que se ha pedido, simplemente de conocer la opinión del Gobierno.

El señor Franco Echeandía.—No creo que el Parlamento sufra menoscabo en sus altas funciones y prerrogativas por el hecho de pedirle su opinión al Gobierno. Con frecuencia se solicitan esos informes al Ejecutivo y a la Corte Suprema sobre asuntos diferentes, y, en este caso la opinión del Poder Ejecutivo sería un dato ilustrativo de importancia. Sostengo, pues, la cuestión previa de que se solicite el informe del Gobierno en este proyecto, en el que estoy tan interesado como el señor Fernández; pero defendiendo al Estado de la fuerte carga que se le echaría si se aprueba el proyecto de la Cámara de Diputados.

El señor García.—Hay otra razón de momento. El señor Cornejo, que ha intervenido en este asunto, está enfermo; así es que el informe no perjudicará en nada al asunto. Todos nosotros miramos con simpatía este proyecto, pero debe ser bien estudiado. Cuando informé me reservé el derecho de formular algunas observaciones en el curso del debate. Por el momento creo oportuno el aplazamiento hasta que, con mejor conocimiento de causa y mejores datos, podamos conocer de este asunto, que indudablemente es grave y de grande importancia. Por mucho que sea la buena voluntad que hay en el Senado para favorecer a los empleados, no podemos dejar de contemplar las obligaciones que el Estado va asumir, de tal manera que yo estoy por el aplazamiento que ha planteado el señor Senador por Piura, pues nada importa de-

morar la resolución de este asunto algunos días más, si con esa demora lo resolvemos con acierto.

El señor Palacio.—Yo pido que la consulta se refiera al envío de todo el expediente.

El señor Presidente.—¿El señor Senador por Piura ha pedido que el asunto regrese a Comisión para que ésta pida informe al Gobierno, o que se pida directamente dicho informe?

El señor Franco Echeandía.—Eso será después. En vista del informe del Gobierno, bien pudiera ser necesario que el asunto volviera a Comisión.

—Puesto al voto el pedido del señor Franco Echeandía, ampliado por el señor Palacio en el sentido de que dicho informe se produzca sobre todo el expediente, fué acordado.

El señor Castro.—Que conste mi voto en contra.

El señor Presidente.—Constará, señor Senador.

Licencia al Senador por el Callao, señor Manuel A. Villavicencio

—El señor Relator, leyó:

Senador por el Callao

Lima, 7 de agosto de 1925.

Señores Secretarios del Senado.

Subsistiendo las razones que motivaron mi anterior licencia, solicito de Uds. se sirvan ponerla en conocimiento del Senado para que se sirva prorrogarla.

De Uds. SS.

M. Villavicencio.

— De acuerdo con lo manifestado por el señor Curletti en la sesión anterior, se acordó prorrogar la licencia concedida al señor Senador por el Callao, por el tiempo que fuere necesario para atender al restablecimiento de su salud.

REDACCIONES APROBADAS

Sin debate lo fueron las siguientes:

Creando en la ciudad de Cajamarca una Escuela de Artes y Oficios

COMISION DE REDACCION

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Créase en la ciudad de Cajamarca una Escuela de Artes y Oficios que será organizada con las secciones de operarios de la Escuela de Artes y Oficios establecida en Lima.

Artículo 2º—Destínase al sostenimiento de la Escuela a que se refiere el artículo anterior el producto de un impuesto especial sobre la cerveza, vinos y licores, nacionales o extranjeros, que se consuman en la provincia de Cajamarca, a razón de cinco y diez centavos por botella, respectivamente.

Artículo 3º—Grávese con dos centavos cada litro de chicha elaborada en la indicada provincia, con destino a incrementar también la renta del establecimiento indicado.

Artículo 4º—El Poder Ejecutivo reglamentará todo lo conveniente a la organización y funcionamiento de la Escuela, así como

a la recaudación de los impuestos destinados al sostenimiento de ésta.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 26 de julio de 1925.

C. A. Velarde.—R. Dulanto.

Disponiendo que los propietarios de fundos rústicos, ubicados en los valles de Majes y Sihuas, abonaran por una sola vez, para la construcción de una carretera de Vitor a Sigwas y Majes, dos soles y un sol por topo, respectivamente

COMISION DE REDACCION

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Los propietarios de fundos rústicos, ubicados en los valles de Majes y Sigwas, abonarán, por una sola vez, para la construcción de la carretera de Vitor a Sigwas y Majes, dos soles y un sol por topo, respectivamente.

Artículo 2º—La Junta nombrada por el Poder Ejecutivo para supervigilar la obra, a que se refiere el artículo anterior, queda facultada para determinar la forma de hacer electivo el gravamen.

Dada etc.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 20 de julio de 1925.

C. A. Velarde.—G. Cisneros.

Proyecto disponiendo que el distrito de Colca de la provincia de Fajardo, tenga por capital el pueblo de su nombre

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—El distrito de Colca de la provincia de Fajardo tendrá por capital el pueblo de su nombre, correspondiente al pueblo de Quilla.

Artículo 2º—Créase el distrito de Huancapi teniendo por capital el pueblo de su nombre comprendiendo el pueblo de Pitahua

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión de Demarcación Territorial

Señor:

Aclarando el concepto de la ley N.º 1306 que creó la provincia de Fajardo en el departamento de Ayacucho, viene en revisión de la Cámara de Diputados un proyecto de ley en virtud del cual se dispone que el distrito de Colca, comprensión de la citada provincia, tenga por capital el pueblo de su nombre; y se crea el distrito de Huancapi.

Este proyecto, que ha merecido informe favorable de la Comisión Geográfica de Lima y de las autoridades políticas respectivas, va a poner en claro las dificultades que se presentaban para la aplicación de la citada ley N.º 1306, entrando esta en vigencia verdaderamente con toda eficacia.

En conclusión, cree Vuestra Co-

misión, que debéis aprobar el proyecto materia de este dictamen.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1923.

J. A. Portella.—Antonio Castro, —J. C. Arana.

El señor Palacio.—Yo creo, señor Presidente, que un proyecto de esta clase debe pasar nuevamente a Comisión para que pueda ser estudiado debidamente.

El señor Presidente.—Reglamentariamente, todo expediente que está a la Orden del Día puede ponerse en discusión en cualquier momento; pero su señoría, como cualquiera de los señores Senadores, está en su derecho, si lo cree necesario, de pedir que vuelva a Comisión.

El señor Franco Echeandía.—Eso es lo que dispone el Reglamento.

El señor González.—La Secretaría ha puesto en la carpeta de Orden del Día este expediente, como otros muchos, porque la determinación de los asuntos por debatir corre a su cargo, de acuerdo con el señor Presidente. Debe tenerse en cuenta que este expediente, es uno de los pocos que viene de la Cámara de Diputados con su documentación completa, pues en él figuran el informe de la Sociedad Geográfica y los dictámenes de la Cámara de Diputados, favorables al proyecto. Por estas consideraciones, antes de que continúe la discusión y para que tengan base a que referirse los señores Medina y Palacio, sería conveniente la lectura de los dictámenes emitidos en la Cámara de Diputados.

El señor Palacio.—En atención a las aclaraciones que acabo de es-

cuchar retiro el pedido de aplazamiento.

El señor Medina. -Iba a suplicar al señor Senador por Amazonas que retirara su pedido de aplazamiento, porque se trata de un asunto sencillo que con la lectura de los dictámenes de la Comisión de Demarcación Territorial y el informe de la Sociedad Geográfica, queda perfectamente aclarado, sin necesidad de que vuelva a estudio de la Comisión dictaminadora. Se trata de establecer que el distrito de Colca tenga por capital el pueblo de su nombre, creándose el distrito de Huancapi. Es una cuestión sencilla. Por omisión no se estableció en la ley de creación de la provincia de Victor Fajardo, que Huancapise sería la capital.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido, y puesto al voto el proyecto venido en revisión, fué aprobado.

Elevando a la categoría de pueblo el caserío de Chulqui

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Elévase a la categoría de pueblo, el caserío de Chulqui, perteneciente a la provincia de Huánuco, en el departamento del mismo nombre.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la H. Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión de Demarcación
Territorial

Señor:

En la legislatura de 1915 sa-

cionó la Cámara de Diputados el proyecto de ley que eleva a la categoría de pueblo el caserío de Chulqui, perteneciente a la provincia de Huánuco del departamento del mismo nombre.

Atendiendo a las consideraciones alegadas en el dictamen emitido acerca del proyecto, por la correspondiente Comisión Colegisladora, la vuestra lo encuentra justificada y, por consiguiente, se pronuncia porque la Cámara le otorgue su aprobación.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 13 de setiembre de 1917.

G. S. Santisteban. — J. Alberto Franco Echeandía. — J. Luis Ráez.

El señor Presidente. — En debate el proyecto venido en revisión.

El señor González. — Este expediente está, con decreto, a la Orden del día, pero la Secretaría cumple con el deber de hacer notar que faltan en el expediente los informes del Gobierno y de la Sociedad Geográfica. En igual condición se encuentran otros, que serán puestos en discusión en un momento oportuno.

El señor Curletti. — Hay que aplaudir el celo del señor secretario González por las advertencias que hace acerca de la falta de informes, apesar de que, existiendo un dictamen firmado por tres ilustrados y distinguidos miembros del Senado, se supone que éstos han solicitado informe de la Sociedad Geográfica, aún cuando no exista en el expediente, porque, en principio y tratándose de resolver estas cuestiones, tiene que suponerse que los miembros de una Comisión que dictamina en un proyecto, antes de hacerlo, se han ocupado de reunir los datos necesarios, si el a-

sunto se estima de un alto interés nacional. El señor González se sorprende de no haber encontrado ese informe en el expediente; pero ya le digo que los miembros de la Comisión, seguramente, tuvieron ese informe. Basta con que el expediente tenga el trámite «a la Orden del Día» y que se halle con dictamen. No obstante, si el señor González, como iniciativa suya, y fuera de su papel de Secretario, pide que se informe...

El señor González.—Yo no he solicitado eso.

El señor Curletti.—Entonces, no habría sino que rogar a los señores Senadores que aprueben el proyecto.

El señor Franco Echeandía.—Como miembro de la Comisión dictaminadora de la época en que se tramitó este asunto, debo decir que no se ha requerido el informe de la Sociedad Geográfica para creación de caceries y distritos; únicamente para la creación de provincias. Tratándose de este asunto, las razones que expuso el señor Senador por Huánuco y la necesidad e importancia del caserío de Chulqui, hicieron que la Comisión diera dictamen favorable al proyecto venido en revisión. No sé si ahora se exigirá para todo asunto de demarcación territorial informe de la Sociedad Geográfica; si es así, eso se hará en lo sucesivo, pero no para éste. Creo, pues, que despusé de lo manifestado por el señor Senador por Huánuco, el Senado podría darle su asentimiento al proyecto en debate.

—Dado el punto por discutido, se puso al voto el proyecto venido en revisión, siendo aprobado

Elevando a pueblo el caserío de Cochas

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Elévase a pueblo el caserío de Cochas, perteneciente al distrito de Margos, de la provincia de Huánuco, en el departamento del mismo nombre.

Dada etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

CAMARA DE SENADORES Comisión de Demarcación Territorial

Señor:

En la legislatura de 1906 sancionó la Cámara de Diputados el proyecto de ley que eleva a la categoría de pueblo el caserío de Cochas, perteneciente al distrito de Margos de la provincia de Huánuco.

Atendiendo a las consideraciones alegadas en el dictamen emitido acerca de dicho proyecto, por la correspondiente Comisión de la Coleisladora, la vuestra lo encuentra justificado y, por consiguiente, se pronuncia porque la Cámara le otorgue su aprobación.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

G. S. Santisteban. — *José Luis Ráez.*

El señor Presidente.—En discusión el proyecto.

El señor Curletti.—Como repre-

sentante por Huánuco, tengo que agradecer al señor Secretario que haya puesto, seguidos, dos expedientes relacionados con la demarcación territorial del departamento; pero la verdad es que el asunto es de una importancia tan palpable, que no habría inconveniente en aprobarlo.

—Puesto al voto, el proyecto fué aprobado.

Elevando a la categoría de ciudad la Villa de La Unión.

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Elévase a Ciudad, la categoría de la Villa de la Unión, capital de la provincia del Dos de Mayo, en el departamento de Huánuco.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión de Demarcación Territorial

Señor:

Viene en revisión de la Cámara de Diputados un proyecto de ley en virtud del cual se eleva a la categoría de ciudad, la villa de La Unión, capital de la provincia del Dos de Mayo.

Dado el desarrollo económico e industrial que ha alcanzado la mencionada villa, que lleva ya mas de 50 años de fundada, vuestra Comisión no tiene observación alguna que formular en contra de esta iniciativa, y en consecuencia, es de parecer que aprobéis el proyecto materia de éste dictámen.

Dése cuenta. —Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1923.

J. A. Portella.—*Antonio Castro*
Julio C. Arana.

El señor Presidente.—Está en debate el proyecto.

El señor Curletti.—Basta el nombre de La Unión que lleva la villa cuya categoría se trata de elevar, para que se convenzan los señores Senadores de que se refiere a una población de bastante desarrollo, y que actualmente es, además, capital de la provincia.

Cuando se trató de dar nombre a aquella provincia, ahora cincuenta años, se determinó el nombre del Dos de Mayo, en recuerdo del combate de esa fecha. La Unión es la residencia de las autoridades políticas, tiene escuelas, Juzgado de Paz, y sus vecinos son de una gran cultura. Muchos de ellos desempeñan, actualmente, importantes puestos en la capital de la República.

Espero que el Senado le preste su voto aprobatorio.

—Puesto al voto el proyecto venido en revisión, fué aprobado.

Creando en la provincia de Castrovirreyna el distrito de Cocas

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Créase en la provincia de Castrovirreyna, el distrito de Cocas.

Artículo 2o.—Este distrito tendrá por capital el pueblo de Cocas, y por anexos Cocas, Angas-

marca, Huicha-chuichay, Lapanca, Vischíncha, Patacancha, Maraipata, Quincará, Tanma y Cochamarca. Sus límites serán los de los pueblos y caseríos que los constituyen.

Artículo 3o.—El pueblo de Viscapalca, será anexo del distrito de Tambo; el Pueblo de Copillos anexo al distrito de Santiago de Chocorbos, y el de Caerillo del distrito de Arma.

Dada etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión de Demarcación Territorial

Señor:

Viene en revisión de la Colegisladora un proyecto de ley en virtud del cual se crea en la provincia de Castrovirreyna el distrito de Cocas.

La importancia que ha adquirido el pueblo de ese nombre, tanto por el crecimiento de su población como por el grado de cultura y florecimiento que ha alcanzado desarrollando en forma intensa su comercio e industria, son título bastante para que se le otorgue la categoría de distrito.

La Comisión cree que podéis aprobar esta iniciativa.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 7 de diciembre de 1923.

*J. A. Portella.—Antonio Castro.
J. C. Arana.*

—Puesto en debate el proyecto a que se refiere el precedente dictamen y como ningún señor Senador hizo uso de la palabra se dió

el punto por discutido. No habiendo quorum para votar el señor Presidente levantó la sesión.

Eran las 7 y 45 p. m.

Por la Redacción

JOSÉ MANUEL CALLE.

8a. Sesión del Martes 11 de Agosto de 1925.

Presidencia del Señor Enrique de la Piedra.

Abierta la sesión a las 5 y 35 p.m. con asistencia de los señores Senadores: Alvarez, Bedoya, Cáceres, Castro, Caveró, Curletti, Chueca, Fernández, Franco Echeandía, García, Landázuri, Luna Iglesias, Medina, Palacio, Pizarro, Velarde; y González M. D., y Revoredo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta del anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Fomento contestando el pedido formulado por el señor Castro para que se exonere al barrio de Lince del pago de patentes y de licencia para la apertura de establecimientos.

Del mismo, informando en un pedido hecho por el antedicho señor Senador por La Libertad, para que se acuerde un subsidio a la Beneficencia Pública de Santiago de Chuco y para que se prevea la plaza de Médico titular, que se halla vacante en dicha provincia.

Del mismo, manifestando que ha trascrito al Municipio de Li-